



0D27025777

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **23/12/2013** - Hora: **12:25** - N° de Exp: **1049/13**

ACTOR: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.**
DEMANDADO: **RIVAS JORDAN JULIO LEONARDO**
CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

JUEZ: **Dra. Graciela Bottero de Esquenazi**

SECRETARIO: **Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli**

Actor: Corporación Financiera S.A.

Deudor: Men Loza 575
(S. M. de Tul.)

Cuella: 313

Aprobado: Don. M^g Lebrón.

Deudor: Revis for Juan
Julio

Deudor: Entre Dias 2024.-
(Concepto).

Concepcion 1



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
Datos para incorporar - Mesa de Entradas Civil

EXPTE N°

DESCRIPCION	
1 OBJETO DEL JUICIO	COBRO DE PESOS

DESCRIPCION	
2 MODO DEL PROCESO	EJECUTIVO

3- DATOS DEL ABOGADO

Apellido/sy Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
MARIA ANGELA LEDESMA	458	SAN MARTIN 666 PISO 2 OF.2	S M. De Tuc.	313

4 DEFENSORIA

5- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y n° de Doc	N°de Cuit
COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA SA	MENDOZA 575	S M. De Tuc.		30-53800640-4

6 DEMANDADOS (DATOS CONOCIDOS)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y n° de Doc	N°de Cuit
RIVAS JORDAN JULIO	ENTRE RIOS 2024 - CONCEPCION	CONCEPCION.CHICLIGASTA	27.651.102	

7 FUERO DE ATRACCION	
Juz.	EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172	
Juez Oficiante:	
Juzgado y Fuero:	
Jurisdiccion:	

9 MONTO DEL JUICIO		
\$	USD	IMPORTE
		49.404,02

10 TASA DE JUSTICIA	11- BONOS PROF.	12- Ley 6059
Abona Tasa Minima	ADJUNTA	ABONA
Abona Tasa Integra	NO ADJUNTA	NO ABONA
Exento de pago		

LOS DATOS CONSIGNANDOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FECHA

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULADA 458 - CONCEPCION
M.T. Exp. T. 95 - Pp 53

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario debera completarse con letra legible (en forma manual o imprenta) Toda raspadura o enmienda debera ser salvado previo a la firma del profesional



LEGALIZACION
130000 394545



86/88/2013
86/83.17



AGENCIACION NOTARIAL



EDU... DIAZ
LS... O

N O.

1 Folio 767. NÚMERO CUATROCIENTOS NUEVE. En la ciudad de Buen
2 pública Argentina, a siete de agosto de dos mil trece, ante mi comparece Se
3 CO, documento nacional de identidad 93.641.504, casado, domiciliado leg
4 Avenida Paseo Colón 746, piso 4, ciudad de Buenos Aires, mayor de edad y
5 miento, doy fe, así como de que concurre en carácter de presidente del direc
6 PAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-53800640-4, con
7 ciudad de Buenos Aires y sede social en la Avenida Paseo Colón 746, pis
8 Buenos Aires, constituida con la denominación de "Río de la Plaza Socieda
9 mercial y de Financiaciones" e inscripta en el Registro Público de Comerc
10 tiembre de 1960 bajo el N° 3031 folio 86 libro 53 tomo A de estantos naci
11 de sucesivas modificaciones y cambios de denominación, el estatuto social c
12 ción actual de la sociedad fue ordenado en un solo texto por escritura N° 2
13 tiembre de 2002 pasada ante Armando S. Paganelli (h) al folio 947 del re
14 ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20
15 2002 bajo el N° 10.709 libro 18 de sociedades por acciones. El estatuto socia
16 por asamblea general extraordinaria N° 73 del 14 de octubre de 2008, inscrip
17 Público de Comercio el 30 de junio de 2009 bajo el N° 10.730 libro 45 d
18 acciones. De toda la documentación relacionada se agregó copia al folio 85
19 2010 de este registro. La sede social actual resulta de la escritura N° 776 d
20 tiembre de 2012 pasada ante mi al folio 1373 de este registro, inscripta en
21 co de Comercio el 8 de marzo de 2013 bajo el N° 3.926 libro 62 de socieda
22 El señor Grinenco acredita el carácter invocado - que declara vigente - con
23 blea general ordinaria N° 82 de fecha 23 de abril de 2013 y acta de direct
24 misma fecha que están transcritas en la escritura N° 191 de fecha 7 de m
25 da ante mi al folio 354 de este registro, que está pendiente de inscripci



2

1 el cotejo, reconocimient
2 instrumentos cuya firma
3 indubitados, solicitar em
4 tos, prestar o exigir juran
5 nes, pedir la venta o rem
6 res o martilleros, escriba
7 ciones por desalojos, den
8 tas y protestos, cobrar y
9 recibos, solicitar inscripc
10 documentos, tomar poses
11 derechos reales y creditor
12 vantamientos, asistir con
13 impugnar los mismos, con
14 celebrar o rechazar morato
15 to de síndicos y liquidador
16 ciar las sucesiones de sus
17 cialmente, solicitar regulac
18 ellas, recusar, desistir de la
19 los recursos legales, inclusi
20 ley y los recursos administ
21 y desistir de ellos, declinar
22 meter en árbitros, arbitrador
23 de discordia, con imposició
24 diligencias fueren necesarios
25 los faculta para que en nomb



N 016527168

o comparación de firmas, indicar y consentir el señalamiento de
 debe ser cotejada e indicar los instrumentos que deban considerarse
 argos preventivos o definitivos o inhabilitaciones y sus levantamien-
 entos, fianzas y/o cauciones juratorias reales, producir informacio-
 de los bienes de los deudores, proponer inventariadores, tasado-
 os, peritajes y demás peritos, iniciar y contestar demandas y ac-
 onciar y querellar penalmente, solicitar lanzamientos, hacer protes-
 recibir en juicios o fuera de él, otorgando los correspondientes
 nes, testimonios, protocolizaciones y entrega de toda clase de
 n y recibir las cosas que deban dársele, aceptar transferencias de
 os, pedir declaraciones de quiebras y concursos civiles y sus le-
 z y voto a juntas de acreedores, pedir verificación de créditos, o
 zeder quitas o esperas, votar en concordatos y/o adjudicaciones,
 ias o cualquier clase de arreglo judicial, solicitar el nombramien-
 s, administradores y depositarios y desempeñar esos cargos, ini-
 leudores y continuarlas hasta su total terminación, transar judi-
 ones de honorarios de abogados, peritos, etcétera y oponerse a
 acción y/o el derecho, apelar, decir de nulidad, interponer todos
 ve los recursos de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de la
 ivos y cualquier otro recurso existente o que se cree en el futuro
 prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, compro-
 s o amigables componedores, pudiendo elegir a terceros en caso
 de multas o sin ellas y ejecutar cuanto más actos, gestiones y
 para el mejor cumplimiento del presente mandato. Asimismo se
 e y representación de la sociedad presten cauciones, garantías o



EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
MAT. 1972

N 016527168

fianzas solidarias o no, en los pleitos o trámites judiciales o extrajudiciales en los que Com-
 pañía Financiera Argentina S.A. no sea parte o represente a terceros. También se los faculta
 a concretar transacciones extrajudiciales otorgando quitas o esperas, asistir e intervenir en
 audiencias de todo tipo de mediación, teniendo al efecto las mismas facultades que las judi-
 ciales en lo pertinente. El presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte y man-
 tendrá su vigencia hasta su expresa revocación por escrito. Leída que le fue se ratifica y fir-
 ma, doy fe. Sergio Grinenco. E. Diaz. Está mi sello. Concuerta con su matriz que pasó sote
 mí al folio 767 del registro 193 a mi cargo. Para los apoderados expido primera copia en dos
 fojas numeradas N 016527167 y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otor-
 gamiento.

EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
MAT. 1972

Handwritten signature

Copias (2Fs) certificadas en foja T014325129
Buenos Aires, 13 de Agosto de 2013

EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
MAT. 1972

Handwritten signature

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



L 011610671

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO ALFREDO DIAZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130814408642/1. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 14 de Agosto de 2013

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 014325129

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2013

En mi carácter de escribano Titular del registro 193 de la ciudad de Bs. As.

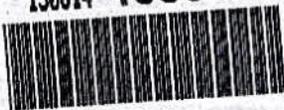
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Dos (2)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
NAT. 1972

LEGALIZACION

130814 408642



14/09/2013

14.17.89

HTC



4

CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-13278032-9
LEDESMA MARIA ANGELA
SAN MARTIN 666 Piso:2 Dpto:02
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4000-TUCUMAN
Fecha inicio Monotributo : 01-07-2004

CATEGORIA

E

LOCACIONES DE SERVICIO

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICUL. 468-CONCEPCION
MAT. FED. T. 95-FV 80

Vigencia de la presente constancia: **19-12-2013 a 17-06-2014**

Hora **09:36:10** Verificador **205152995891**



5

INICIO DEMANDA

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTO Y LOCACIONES

**JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A vs. RIVAS
JORDAN JULIO LEANDRO s/COBRO EJECUTIVO**

MARIA ANGELA LEDESMA, Abogada de la matrícula, con domicilio en calle San Martín n° 666, Piso 2 Ofic. 2 y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones n° 313 a V.S. respetuosamente digo:

PERSONERIA

Conforme lo acredito con fotocopia de escritura publica n° 409, de PODER GENERAL PARA JUICIOS, soy apoderada de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., con domicilio especial en la sucursal de esta ciudad, ubicada en calle Mendoza n° 575 y cuyos demás datos de la crediticia constan en dicho instrumento al cual me remito.

OBJETO

En el carácter invocado, vengo a promover juicio ejecutivo contra **RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO**, con DNI n° 27651102 con domicilio en **Entre Ríos n° 2024, Concepción, Chicligasta, Tucumán**; por la suma de \$ **49404,02** (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 02/100), a fin de que V.S. lo condene a abonar a mi mandante la suma reclamada, con más sus intereses convenidos, gastos costas e IVA.

HECHOS

El demandado deudor de la institución crediticia libro en fecha 22/10/12 en esta ciudad, a la orden de mi mandante el pagaré a la vista sin protesto que se acompaña por la suma \$ 52310,50.

El deudor realizó pagos parciales tendientes a la cancelación del documento, sin embargo, al ser presentado para su cobro en fecha 09/02/13 el

mismo no fue abonado, siendo por ende su saldo objeto de la ejecución que por este acto se promueve.

PETITUM

- a). Se me tenga por presentada, en el carácter invocado, y por constituido domicilio legal.
- b). Se intime de pago al demandado por el monto reclamado, con más lo que V.S. presupueste para responder por acrecidas
- c). Oportunamente se haga lugar a ésta acción condenando al demandado a abonar a mi mandante la suma reclamada, con más sus intereses pactados, desde que es debida y hasta su efectivo pago; gastos y costas.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458-CONCEPCION
MOT. FED. T. 95-F9 53

Otro si digo: MARIA ANGELA LEDESMA, abogada por derecho propio, manifiesto mi condición ante el I.V.A: monotributista, C.U.I.T N° 27-13278032-9.

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458-CONCEPCION
MOT. FED. T. 95-F9 53

6

RECIBIDO 23/12/13 HORA: 8:30


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 1049/13

FECHA 23/12/2013 HORA: 12:25 FFM

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA CON 1
FS., CONSTANCIA DEL AFIP (1), COPIA DE PODER EN 2 FS., Y UN
JUEGO DE PARA TRASLADO.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 27 DIC 2013 11:13

JUZ. DOC. Y LOC. III

Adjuntando: declaración jurada,
constancia de ofi; constancia de afip en 1 f.
copias de poder en 02 f. - 1 juego de copias //
Traslado en 03 f. - 

Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Jurdoselli
SECRETARIA JUDICIAL C.T.B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. om.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



7

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE. 1049/13.-

En 07 /02/2014 presento a despacho, informando a S.S. que adeuda documentación original, copia del documento p/el expte. y traslado, boleta tasa de justicia, bono ley 6023 y boleta ley 6059.-

[Handwritten signature]
Adriana Beatriz Rodríguez Muñoz de Cardoso
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 07 de Febrero de 2014.-

Previo a proveer, cumpla con lo informado por la Sra. Actuaría.- ENV.-

[Handwritten signature]
Dra. Cecilia A. Rivera de Esquenazi
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
10 FEB 2014

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES
[Handwritten signature]
SECRETARIA JUDICIAL CAT. D
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

L

9

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

1 DE JULIO

477

4000 Tucuman CUIT: 30-51794820-5

V.A.: Responsable Inscrip.

INGRESOS BRUTOS: 30-51794820-5

CASA DE JUSTICIA DE CONCEPCION

CAJERO: ANDELIA ANA CAROLINA

CAJA: 166 FECHA: 28/03/14 Hora: 8:06:32

Nro de Control Caja: 47041717

Importe cobrado

514,04

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA

Querrel:

Juz. Civil en Tuc. v. Loc. Nom. 3

Expdte. Nro/Apo:

000000001049/13

Codi

6

Nro

14473361

Est

valor de 5140

ne

ante: vendido por

el

ORIGINAL





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 45322

8

Letrado:

MARIA ANGELA LEDESMA

ABOGADO

MATRICULA 458-CONCEPCION

N.º I. P. P. L. N.º 54.53

Juicio: *Compromiso - Promoción Argentina S. A. vs Pinos*

Quedan felices presentes si este apud me

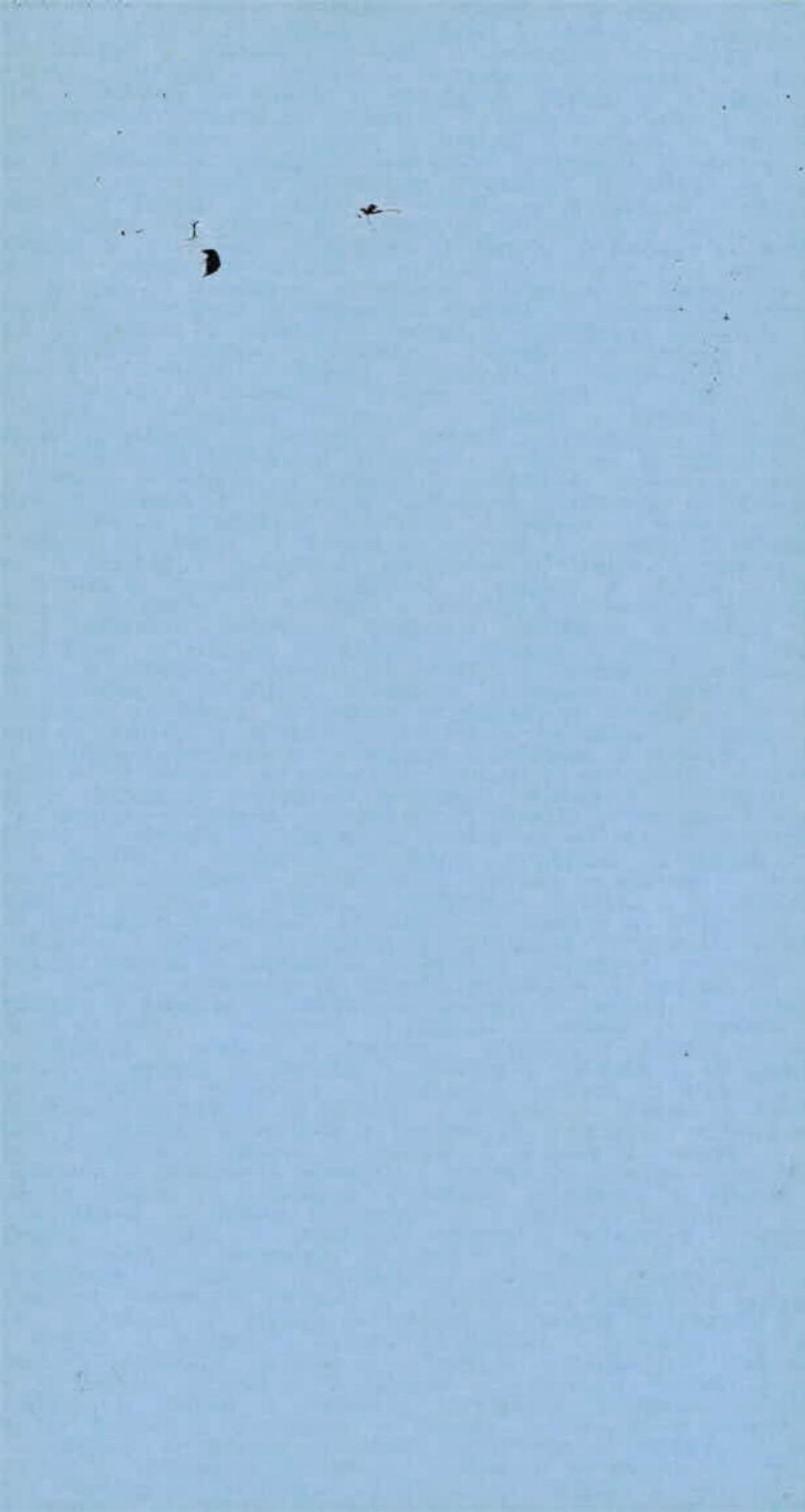
Gabriela María Matamoros
TESORERERON

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 80.-

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

60

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00124650

Depositante

LEDESMA MARIA ANGELA

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 458 ABOG.SUR: 458

DN 13278032

Juicio

COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS
JORDAN JULIO LEANDRO

Tipo de Juicio

JUICIOS EJECUTIVOS; PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 247.02

\$ 110.00

\$ 357.02 .-

Son Pesos

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS
CENTAVOS



C124650

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

del Tucumán S.A.
8 MAR 2014 0600
PREMIOS

Banco del Tucumán S.A.
0101 28 MAR 2014
230 ANEXO PREMIOS

**JUICIO:COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO.EXPTE.1049/13.-**

CONCEPCION, 22 de Mayo de 2014.-

I) Agréguese copia del original.- II) Proveyendo presentación de fecha 27/12/2013 (fs. 5 vta.): Téngase por presentada con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Atento lo solicitado y constancias de autos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 49.404,02 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 12.351 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas reclamadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada que no sean los enumerados en el art. 507 Procesal, que tuviere en su poder y que serán denunciadas por la parte actora o por la persona que esta indique en el acto de cumplir la medida.- Designase a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se hará saber en el acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 Procesal.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza al uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaria.- Queda facultado para denunciar bienes la Dra. Maria Angela Ledesma.-EE-

[Handwritten signature]
Dra. Graciela A. Dottori de Esquenazi
JUEZ
JES. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

On 23/05/14 se libro Mandamiento N° 256 adj. copia para traslado en of. fs. -

[Handwritten signature]
ADONZAR RIVERA
SECRETARIO JUDICIAL
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M,



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, 23 de mayo de 2014.-

MANDAMIENTO N°: 256

**AL SEÑOR
JEFE DE OFICIAL DE JUSTICIA
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S _____ / _____ D.-**

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO - (Expte. Nro. 1049/13).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Illa. Nom., Secretaría de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda a dar cumplimiento en contra de: **RIVAS JORDAN, JULIO LEANDRO, con domicilio en calle ENTRE RIOS N° 2024 de la ciudad de CONCEPCIÓN** con la medida ordenada en el proveído que como recaudo a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 22 de Mayo de 2014.-**I) Agréguese copia del original.- II) Proveyendo presentación de fecha 27/12/2013 (fs. 5 vta.): Téngase por presentada con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Atento lo solicitado y constancias de autos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 49.404,02 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 12.351 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas reclamadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada que no sean los enumerados en el art. 507 Procesal, que tuviere en su poder y que serán denunciadas por la parte actora o por la persona que esta indique en el acto de cumplir la medida.- Designase a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se hará saber en el acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 Procesal.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza al uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaria.- Queda facultado para denunciar bienes la Dra. Maria Angela Ledesma.-Fdo.: **Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.- Adjunta: 01 juego de copias para traslado en 04 fs.- - MGG.-**

SALUDO A UD. ATTE.-

se deja constancia que en autos se adjunta la sobretasa N° 1447+633 para el diligenciamiento del presente mandamiento/Oficio

SECRETARÍA DE LA ILLA. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 06 de 2014. Adjunto 2 Bases de Movilidad


Adriana Beatriz Rodríguez Manríquez de Cardozo
SECRETARÍA JUDICIAL
EN BUS. Y LOC. de la III
CENTRO de Estudios Jurídicos

17

18

JUDICIAL DE TUCUMAN JUDICIAL DE CONCEPCION

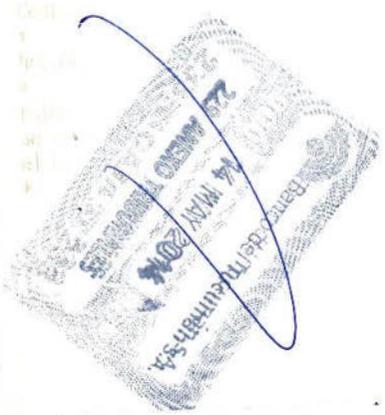
CON, JUNIO 16 de 2014.-

ACIONES IIIª. NOMINACION.-

ARGENTINA S.A.C/ KRIVAS JORDAN JULIO
EXPTE. N° 1049/13.-

S JORDAN.-

024- CONCEPCION.-



a fecha y siendo 12:00 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA
indicado a efecto de INTIMARLE de pago en el acto
reclamado, con mas la suma de \$ 12.351,00 que se

calculan provisoriamente para responder acrecidas. Citase de remate al demandado para que dentro
de los CINCO dias hábiles, subsiguientes al de su notificación, oponga las excepciones legales que
tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjuntan copias para
traslado en 04 Fs.

Lunes a Viernes para notificaciones en Secretaria.

QUEDA UD. INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE
LEY.-

Fijada

CENTENO ALBERTO
Procurador de Justicia
Centro Judicial Concepción

En la ciudad de Concepción a los 16 días del mes de JUNIO del año 2014 y siendo hs. 12:00 notifique e intime
del contenido de este mandamiento y deje duplicado en el domicilio indicado a: *Julio Jordán*
Rivas Torres por haberlo encontrado, recibe una persona de esa casa que dijo
llamarse *de apellido* quien firmó para constancia.

*Se le dejó el duplicado en la puerta del inmueble al no
contestar por un día y no contestar por un día y no contestar por un día y no*

CENTENO ALBERTO
Procurador de Justicia
Centro Judicial Concepción

15

3
7

11



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, 23 de mayo de 2014.-

MANDAMIENTO N°: 256

**AL SEÑOR
JEFE DE OFICIAL DE JUSTICIA
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S _____ / _____ D.-**



JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO - (Expte. Nro. 1049/13).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., Secretaría de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda a dar cumplimiento en contra de: **RIVAS JORDAN, JULIO LEANDRO,** con domicilio en calle **ENTRE RIOS N° 2024** de la ciudad de **CONCEPCIÓN** con la medida ordenada en el proveído que como recaudo a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 22 de Mayo de 2014.-**I) Agréguese copia del original.- II) Proveyendo presentación de fecha 27/12/2013 (fs. 5 vta.): Téngase por presentada con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Atento lo solicitado y constancias de autos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 49.404,02 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 12.351 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas reclamadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada que no sean los enumerados en el art. 507 Procesal, que tuviere en su poder y que serán denunciadas por la parte actora o por la persona que esta indique en el acto de cumplir la medida.- Designase a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se hará saber en el acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 Procesal.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza al uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaria.- Queda facultado para denunciar bienes la Dra. Maria Angela Ledesma.-Fdo.: **Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.- Adjunta: 01 juego de copias para traslado en 04 fs.- MGG.**

SALUDO A UD. ATTE.-

(Firma)
Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli
Oficial Judicial Col. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

se deja constancia que en autos se adjunta la sobretasa N° 1447763 para el diligenciamiento del presente mandamiento/Oficio.

(Firma)
Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli
Oficial Judicial Col. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Uto: 25/6
4/17

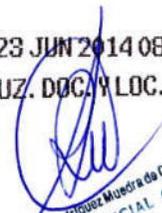
N.º: 685 Recibido hoy 12 de Junio año 2014

y f.º el Sr. Oficial de Justicia _____
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se
cumplirá a cargo el día _____ a hs. _____ :-

(U)

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 23 JUN 2014 08:35
JUZ. DOC. Y LOC. III


Adriana González Rodríguez Muestra de Cardoso
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 1049/13.-

En 30 de junio de 2014 presento a despacho, informando a S.S. que en el escrito de demanda se consigna el nombre del demandado como Julio Leandro Rivas Jordan y en la caratula del mismo se consigna erroneamente Julio Leonardo Rivas Jordan.-

[Handwritten signature]
Adriana Beatriz Rodriguez Muedra de Cardoselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE RES. HOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 30 de junio de 2014.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.- Remítanse los presentes autos a Mesa de entradas a los fines de la corrección de la caratula debiendose rectificar como Rivas Jordan Julio Leandro, igualmente en el sistema informatico lex doctor del Juzgado.- JAG

[Handwritten signature]
Sra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
EN DOC. Y LOC. DE RES. HOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 JUL 2014

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

[Handwritten signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE RES. HOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

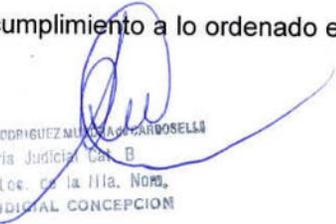


MdE

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO; Expte. N° 1049/13:

///En fecha 2 de julio de 2014 se remite a **MESA DE ENTRADAS**, el expte. N° **1049/13**, caratulado **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**, en 1 cuerpo con **21fs.** , dando cumplimiento a lo ordenado en **providencia** de fecha **30/06/14**

-MGG



ABRILIA BEATRIZ RODRIGUEZ MURRAY CARDOSELLI
 Secretaria Judicial Cat. B
 en Doc. y Loc. de la IIIa. NOMB.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. E. N° _____ Recibido hoy 02 de Julio 14 # 1240
y _____ del mismo pasó a la Secretaría 215

02.07-14
Ls. 12,38.


LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

RECIBIDO 02-07-14 HORA: 12,40


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO (EL 03-07-14 SE CORRIGE
CARATULA-NOMBRE DEMANDADO) - Expte. N° 1049/13**

FECHA 03/07/2014 HORA: 10:54 DELGADO EDUARDO

ADJUNTANDO: HABIENDOSE PROCEDIDO A LA
CORRECCION DE CARATULA (NOMBRE DEL DEMANDADO),
ORDENADO EN DECRETO DE FECHA 30-06-14, REMITO LOS AUTOS AL
JUZGADO DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIA. NOM. EN 22 FS.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 03 JUL 2014 12:32

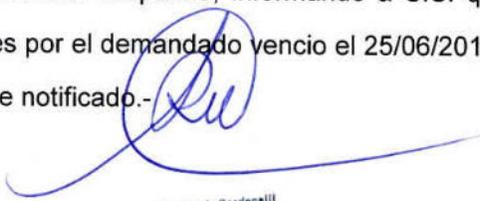
JUZ. DOC. Y LOC. III


Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoso III
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25/6/17
20.10.00

**JUICIO:COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 1049/13.-**

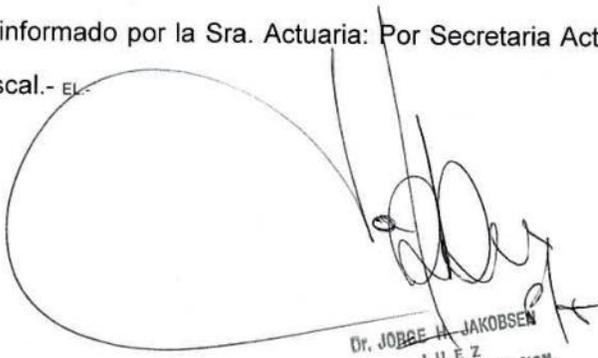
En 22 de Julio de 2014 presento a despacho, informando a S.S. que el término para oponer excepciones por el demandado vencio el 25/06/2014, no habiéndolo hecho encontrándose notificado.-



Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardosoelli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 23 de Julio de 2014.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría: Por Secretaria Actuaría, practíquese planilla fiscal.- EL



Dr. JOBBE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 JUL 2014

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES



ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSOELLI
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(7)

Plouille
Fiscal.



JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE. N° 1049/13.-

PLANILLA FISCAL

ACTOR:

\$ 39,00- - - - -P/ESC. DE ABOGADOS

\$ 66,00- - - - -P/ ACT. 1° INSTANCIA

TOTAL

La presente liquidación practicada por Secretaria arroja un saldo deudor de \$105,00 correspondiendo a cargo de la actora.-Secretaria, Concepción, 28 de Julio de 2.014.-

[Handwritten signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUÑOZ DE CARDOSELLI
SECRETARIA JUDICIAL C.A. D.
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 28 de Julio de 2014.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.- De la planilla fiscal practicada, a conocimiento del interesado.- LS.-

[Handwritten signature]
Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 JUL 2014

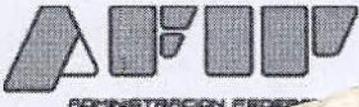
QUEDAN ENTENDIDAS LAS PARTES

[Handwritten signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUÑOZ DE CARDOSELLI
Secretaria Judicial C.A. D.
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

L

26



CONSTANCIA DE OPCION

Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-
LEDESMA
SAN MA
SAN MIG
4000-TUC
Fecha inici

BANCO DEL TUCUMAN S.A. 477
9 DE JULIO
C.A. Nro: 51794820-5
I.V.A. Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5
TASA DE JUST-CTRU J. CONCEPCION
CAJERO: ANCOJAR ANA CAROLINA hora: 9:27:26
CAJA: No FECHA: 25/08/14 48996686
Hro de Control Caja

Importe cobrado: 105,00



Julieto:
COMPANIA
Fuero:
Expte. Nro/Ano
Codigo de Fuero: 15/80702
Nro. Cnpte.
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL

25

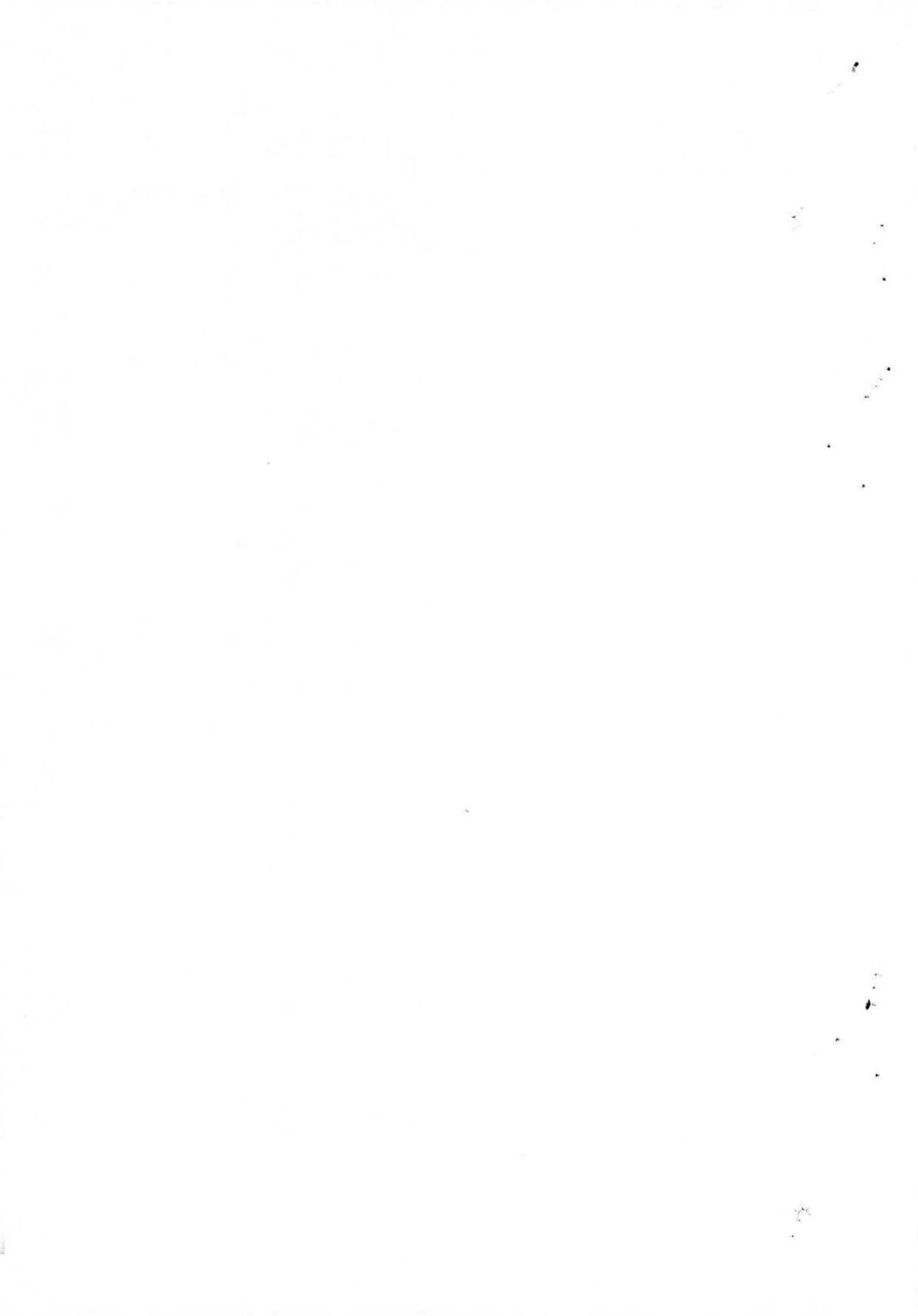
GELA LEDESMA
ROGADO
F 4 - Lº 4
T. 95 - Fº 53

Vigencia de la presente constancia

07:57 Verificador 210159432995

Los datos contenidos en la presente constancia debe

receptar de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



27

REPOSICION FISCAL

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 3ª.NOM.-Concepción

JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1049/13.

MARIA ANGELA LEDESMA, Abogada, por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

I - Que vengo a reponer planilla fiscal, adjuntando tasa de justicia por \$ 105,00 (PESOS CIENTO CINCO), solicitando se agregue al expediente.

II - Que adjunto comprobante del AFIP.

III -Atento a ello, solicito pasen los autos a despacho para el dictado de sentencia.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

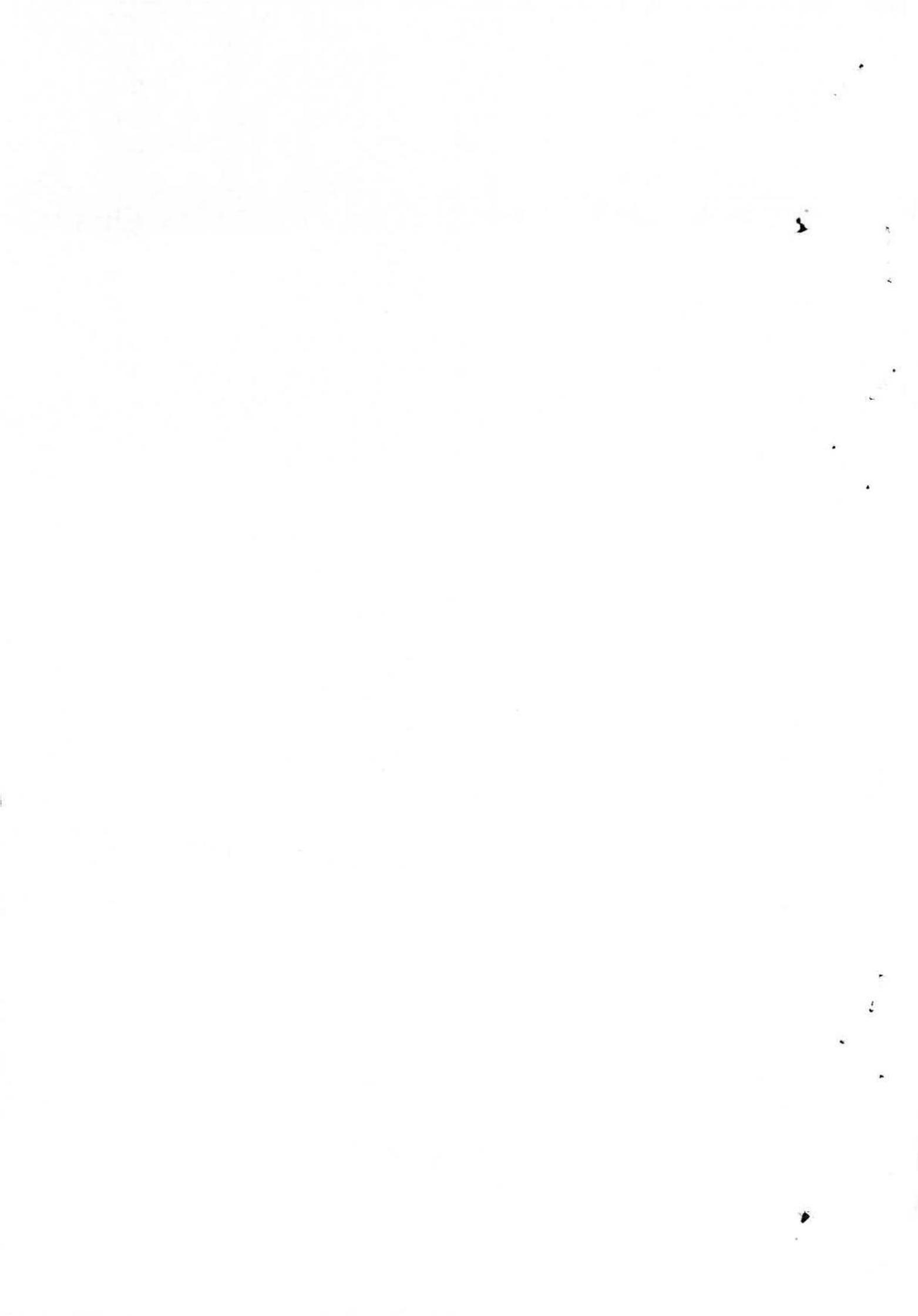
Maria Angela Ledesma
Abogada
Mat.458

MA, 26 AGO 2014 11:20

JUZ. DOC. Y LOC. III

Requiere: sum de justicia, secretaría de despacho
eeof

Adriana B. Rodriguez Muestra de Cardoselli
Secretaria Judicial Cat. B
EN Doc. Y Loc. de la IIIa Nom.
Centro Judicial Concepción

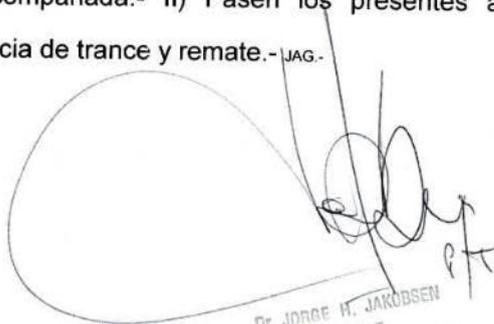


28

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 1049/13.-

CONCEPCION, 28 de agosto de 2014.-

I) Agréguese la boleta acompañada.- II) Pasen los presentes autos a despacho para dictar sentencia de trance y remate.- JAG.-



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U F Z
Juzg. 11a y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 SEP 2014

QUEDAN FORTIFICADAS LAS PARTES



MARIANA BEATRIZ REDONDO
Secretaría Judicial 11a. N.
en Doc. y Loc. de la 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(1)

ST





JUICIO: "COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA VS. RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO S/COBRO EJECUTIVO".- (EXPTE. N° 1049/13) - Ingresó:23/12/13.-

III CEPCION, 10 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

AUTOS Y VISTOS: El presente juicio caratulado: "COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. VS. RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO".- (EXPTE. N° 1049/13), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y vta se presenta la Apoderada de la actora Dra. María Angela Ledesma, con domicilio real en calle San Martín N° 666 2° Piso Oficina N° 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, fijando domicilio legal en casillero de notificaciones N° 313, inicia juicio de cobro ejecutivo de pesos en contra de Julio Leandro Rivas Jordán D.N.I.N° 27.651.102, con domicilio real en calle Entre Rios N° 2024, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, por la suma de \$ 49.404,02.- (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 02/100) en concepto de capital con más sus intereses, gastos y costas.

Que sustenta su pretensión en un Pagaré a la vista sin Protesto cuyo original se tiene a la vista por \$ 52.310,50 de fecha 22-10-2012 (fs.13) manifestando que el demandado efectuó pagos parciales quedando un saldo deudor de \$ 49.404,02 importe que se reclama en la demanda.

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate (fs.18), el demandado ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima.-

Repuesta a fs.25 la planilla fiscal practicada en autos, corresponde sin más trámite dictar sentencia de Trance y Remate, llevando adelante la ejecución por el capital reclamado de \$ 49.404,02 con más los intereses pactados siempre que los mismos no superen el 24 % anual,(de conformidad a la doctrina legal de la CSJT recaída en fallo 449/92) desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago, gastos y costas.-

Por ello, se:

RESUELVE: RESUELVE:

1º) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO LEANDRO RIVAS JORDAN hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de \$ 49.404,02 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 02/100), con más los intereses pactados en el instrumento base de la ejecución, siempre que los mismos no

PODER JUDICIAL TUCUMAN

C

superen el 24 % anual (de conformidad a la doctrina legal de la CSJT recaida en fallo 449/92) desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago, gastos y costas.-

II°) COSTAS: al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).-

III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.-

HÁGASE SABER

[Handwritten signature]

Dr. Gabriela B. Rodríguez de Cardoselli
JUEZ
3.ª DIV. EN DOC. Y LOC. DE 1.ª NOM.
Centro Judicial Concepción

Ante Mi:

[Handwritten signature]

Adriana B. Rodríguez Muedra de Cardoselli
Secretaria Judicial Cat. B
EN Doc. Y Loc. de la IIIª Nom.
Centro Judicial Concepción

En 19/09/2014 se libran 2 Cédulas de 1405-1406

[Handwritten signature]
Adriana B. Rodríguez Muedra de Cardoselli
Secretaria Judicial Cat. B
EN Doc. Y Loc. de la IIIª Nom.
Centro Judicial Concepción

F/R

30

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1049/13

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción 19 de Septiembre de 2014.-

N° CEDULA: 1405

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO.



Se notifica a la apoderada del actor Dra. MARIA ANGELA LEDESMA Domicilio: CASILLERO N° 313

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de SEPTIEMBRE de 2.014.- AUTOS Y VISTOS: ... , y CONSIDERANDO:- RESUELVE: RESUELVE: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO LEANDRO RIVAS JORDAN hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de \$ 49.404,02 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 02/100), con más los intereses pactados en el instrumento base de la ejecución, siempre que los mismos no superen el 24 % anual (de conformidad a la doctrina legal de la CSJT recaída en fallo 449/92) desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago, gastos y costas.- II) COSTAS: al vencido (Art. 105 C.P.C.C.)- III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.- HÁGASE SABER. Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ DE ESCOBAR CARDOSO Secretaria Judicial Cat. B en Doc. y Lec. de 1ª tra. Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



EL



Oficial Notificador

este pe' delegat

L

Em 15/10/2014. Agente 2 Bando de Mobilidade

Adriana Beatriz Rodrigues Almeida da Cardeselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN-008-4484-00 de 10 mar. 2004.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 22 SEP 2014 11:54

JUZ. 100. 1 LOC. III

Adriana Beatriz Rodrigues Almeida da Cardeselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN-008-4484-00 de 10 mar. 2004.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 1049/13

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de Septiembre de 2014.-

N° CEDULA: 1406

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO.

Se notifica a: RIVAS JORDAN, JULIO LEANDRO
Domicilio: ENTRE RIOS N° 2024 - CONCEPCIÓN



PROVEIDO

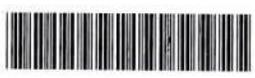
CONCEPCION, 10 de SEPTIEMBRE de 2.014.- AUTOS Y VISTOS: ... , y CONSIDERANDO:- RESUELVE: RESUELVE: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO LEANDRO RIVAS JORDAN hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de \$ 49.404,02 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 02/100), con más los intereses pactados en el instrumento base de la ejecución, siempre que los mismos no superen el 24 % anual (de conformidad a la doctrina legal de la CSJT recaída en fallo 449/92) desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago, gastos y costas.- II) COSTAS: al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).- III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.- HÁGASE SABER. Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Signature and stamp of Beatriz Rodríguez Cardobelli, Secretaria Judicial Cat. B

M.E. N° Recibido Hoy Octubre 16 de 2.014
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Juan Carlos Pillón

Signature and stamp of Lidia Estela Villagra, Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

EL

CONCEPCION, Octubre 16 de 2014 En la fecha siendo
del 16^o notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado RIVAS JORDAN, Julio Leandro

Al NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
Y no acudir nadie a mis reiterados y firma para constancia
Thomas, dejó cédula fijada en la puerta - Art. 157 C.P.C.
Textado hace (6) palabras: NO VACEN


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

LU, 20 OCT 2014 08:08
UZ. 100.100.111

Abogado Roberto Quiroga Ministro de Concepción

Concepción 11

ADJUNTO DOCUMENTACION ORIGINAL

SR. JUEZ CIVIL EN DOC Y LOC. De la IIIº. Nom.- Concepción

JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. vs. RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO s/Cobro Ejecutivo.-Expte. N° 1049/13

MARIA ANGELA LEDESMA, abogada de la matrícula, apoderada de la parte actora, a V. S. respetuosamente digo:

1- Que vengo a adjuntar la siguiente documentación original solicitando se reserve en caja de seguridad del Juzgado: **pagare sin protesto de fecha 22/10/2012 por \$52.310,50**

2- adjunto bonos profesionales de \$180, tasa de justicia de \$514,04 y aportes de \$247,02

3 -Se de curso a la demanda.

Proveer de Conformidad.-

JUSTICIA

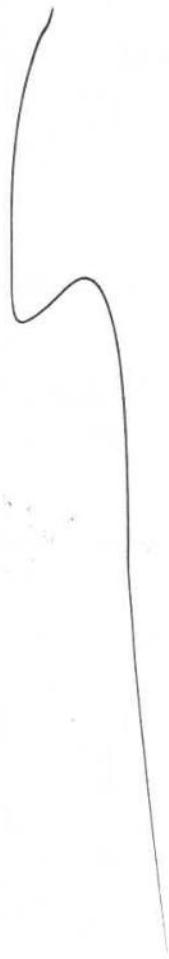
MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458-CONCEPCION
MAT. FED. T. 95 - Fº 53

NR: 01 ABR 2014 08:56

JUZ. DOC. Y LOC. III

*Advertencia de: Tasa de justicia, new profesional. multa
lf 6059, sobre con original de pagare por el aporte
de \$52.310,50.*

Adriana Beatriz Rosendo Muedra de Cardoselli
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

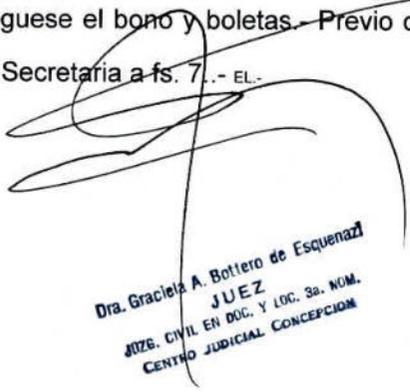


12

**JUICIO:COMPANÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/RIVAS JORDAN
JULIO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO.EXPTE.1049/13.-**

CONCEPCION, 07 de Abril de 2014.-

l) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaria la documentación original acompañada.- Agréguese el bono y boletas.- Previo cumpla con la totalidad de lo informado por Secretaria a fs. 7...- EL-



Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. SA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 ABR 2014

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES



SECRETARIA MATRIZ JUEZ DUEÑAS DO CAROPELLI
SECRETARIA MATRIZ JUEZ DUEÑAS DO CAROPELLI

(12)

L.



Florida 238/40 (C1005AAP) - Buenos Aires - 4348-9999



0010001838499820044876319

Sellado de Ley \$ 523,10
Pagado por DDJJ del mes de: 10/2012
Crédito N° 820044876319
Por: \$52.310,50

Pagaré \$52.310,50

RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO***** (el "Librador"), por el presente Pagaré se obliga a pagar a la vis sin protesto, (Art.50 Decreto Ley Nro. 5965/63); a Compañía Financiera Argentina S.A. o a su orden, la calle Florida 238, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la suma de Pesos Cincuenta y dos mil trescientos diez con 50/100***** (\$52.310,50*) que reconoce adeudar por igual valor en efectivo.

En caso de mora, el Librador deberá, a partir de la fecha de mora y hasta la fecha de efectivo pago, intere compensatorios a una tasa del 52,608600% anual e intereses punitorios a una tasa de interés equivalente 50% de la tasa de interés aplicable a los intereses compensatorios. Dichos intereses compensatorios punitorios se capitalizarán mensualmente hasta la efectiva cancelación de todos los montos adeudados. sumatoria de todos los importes adeudados una vez producida cada capitalización mensual, continuará genera intereses conforme a lo previsto, hasta tanto la deuda no fuere cancelada en su totalidad.

En todos los casos, a los intereses establecidos se deberá agregar el impuesto correspondiente al valor agre y cualquier otro impuesto aplicable.

El pago de todas las sumas adeudadas bajo el presente debe efectuarse sin deducción alguna por ningún impuest tasa o contribución existente o a crearse, Municipal, Provincial o Nacional en la República Argentina, los serán absorbidos y pagados exclusivamente por el Librador.

Este Pagaré se entenderá redactado de acuerdo con las leyes de la República Argentina y en caso de ejecu judicial serán competentes de forma exclusiva los Juzgados Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Juzgados Ordinarios de la Ciudad de ~~Concepción~~ Tucumán o los Juzgados Ordinarios del domici del Librador, a opción del titular del presente Pagaré.

Este Pagaré podrá ser presentado para su cobro en el plazo máximo de Cinco (5) años a contar desde la fecha su creación (Art. 36, Decreto Ley 5965/63).

Librado en TUCUMAN, República Argentina, el 22 de Octubre de 2012.

LIBRADOR
Nombre RIVAS JORDAN JULIO LEANDRO
Domicilio ENTRE RIOS 2024, CONCEPCION
DNI 27.651.102


Firma del Librador

Certifico y me responsabilizo que las firmas de este documento son auténticas y han sido extendidas en mi p sencia, teniendo a la vista los documentos de identidad.

MARIA ANGELA LEDESMA

ABOGADO

MAT. 25.5 - F. 4 - L° 4

MAT. FED. T. 95 - Fº 83


Firma del Certificante

Compañía Financiera Argentina S.A.
MARIA BELÉN HERRERA
Abogada de Dependencia

Aclaración Certificante
MATRICULA 438 - CONCEPCION
MAT. FED. T. 95 - Fº 53



ADJUNTO COPIAS

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 3ª.NOM- Concepción

JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ RIVAS JORDAN JULIO LEANDROS/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1049/13

MARIA ANGELA LEDESMA, Abogada, apoderada de la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

1 -Que adjunto copias de documentación para el expediente y para traslado, también adjunto tasa de justicia para mandamiento por \$8, con 2 bonos de movilidad.

2- Atento a ello pido se provea la demanda.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.

Maria Angela Ledesma
Abogada
Mat-458
Mat-Fed-T-95-Fº53

Adjunto al Sr. Tasa de Justicia. - copias de documentación el 02 de mayo de 2013. Tasa de Justicia que menciona.

SECRETARIA DE LA IIIª. NOM. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

